

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N. 08-2024 /DUGELEC/D. IEI. No 314 BALSABE.

A LA : Sra. Directora de la UGEL El Collao

DE : Prof. Ruth Condori Ramos
Directora de la IEI.

ASUNTO Remite informe sobre solicitud de licencia por desempeñar
función Edil.

FECHA : llave, 25 de marzo del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Primero: que la docente: ,MERY INCACUTIPA MONTALICO, ha presentado ante mi despacho, un documento solicitando licencia por desempeñarse como regidor en la municipalidad de El Collao-Ilave, amparado en las normativas vigentes.

Segundo: la dirección de la institución educativa, da el proveído y cumple con informar a la superioridad, para la aprobación de la licencia correspondiente, que permita a la docente ejercer el cargo mencionado.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y demás

Atentamente.





Ruth I. Condori Ramos
DIRECTORA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 09-2024-D-IEI. N° 314-B

Ilave, 25 de marzo del 2024

Visto, el documento presentado por la profesora **Mery Incacutipa Montalico**. **Solicitando** de licencia por motivos de función Edil en la municipalidad provincial de El Collao-Ilave.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N. 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en su artículo 71, establece las disposiciones a las licencias de los docentes.

Que, el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N. 004-2013-ED se establece las disposiciones para el ejercicio de cargos públicos por parte del personal docente;

Que, la docente ha sido elegido democráticamente para el cargo de regidor en la municipalidad provincial de El Collao-Ilave.

Que, es necesario otorgar las facilidades correspondientes para que el docente pueda asumir sus funciones como regidor contribuyendo al desarrollo de su comunidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la profesora Mery Incacutipa Montalico, la licencia para desempeñarse en el cargo de regidor en la municipalidad de El Collao-Ilave según lo establece la normatividad vigente.

SEGUNDO: ENCARGAR; a la superioridad inmediata para la coordinación y seguimiento a sus funciones de docente con las de regidor.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al personal interesado, y a la superioridad en los plazos que establecidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ruth Condori Ramos
DIRECTORA

SUMILLA: SOLICITO LICENCIA POR FUNCION EDIL.

PROFESORA RUTH IRMA CONDORI RAMOS
DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 314-BALSABE

Yo, Prof. Mery Incacutipa Montalico identificado con DNI N° 44911736, con domicilio real en jiron Alfonso Ugarte N° 233, del distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno y con número celular N° 980040096 me presento ante usted y digo:

Que, actualmente vengo ejerciendo y me desempeño en el cargo de regidor de la municipalidad provincial de El Collao – Ilave, por ello solicito licencia por función edil, ello de acuerdo al numeral 5.14. **Licencia por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal del Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU** que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”. Asimismo, el artículo 11° tercer acápite de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: (...) Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan con licencia con goce de haber hasta veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad”.

Adjunto:

- ❖ Credencial de regidora
- ❖ Resolución de nombramiento

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi petición por ser justa, sin otro en particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima personal.

Ilave, 21 de marzo de 2024.



PROF: MERY INCACUTIPA MONTALICO
DNI N° 44911736



Jurado Electoral Especial de Puno

•••
Credencial

Orogada a

MERY INCACUTIPA MONTALICO

DNI 44911736

para su reconocimiento como:

REGIDOR

de la Municipalidad Provincial de El Collao,
departamento de Puno.

Periodo de gobierno municipal 2023-2026

Puno, 3 de noviembre de 2022



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001525 -2023-DUGELEC

ILAVE, 17 OCT 2023

Visto, el expediente administrativo N° 10315-2023, informe N° 204-2023-ME-DREP—UGEL-EC/OAD/NEXUS y medida cautelar de nombramiento provisional a favor de la profesora MERY INCACUTIPA MONTALICO, y demás documentos que se adjunta al presente, en folios ciento uno (101) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 10315-2023 de fecha 05 de setiembre del 2023, 1° Juzgado de trabajo Transitorio- Zona Sur, Corte superior de Puno, remite la MEDIDA CAUTELAR de nombramiento provisional de la profesora MERY INCACUTIPA MONTALICO, Sentencia N°294-2023-CA-1°JTTZS con Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023, remite copias certificadas de la sentencia y la resolución que declara consentida del expediente seguido por la profesora MERY INCACUTIPA MONTALICO, identificado con DNI N° 44911736; sobre acción contencioso administrativo en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, mediante el cual ordena el cumplimiento de MEDIDA CAUTELAR, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1. del Artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el proceso contencioso administrativo - Ley N 27584, se establece conforme a lo dispuesto por el Inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, debe tenerse presente que las Medidas cautelares se encuentran dirigidos a asegurar la efectividad de la resolución definitiva que en un proceso judicial se emita, en ese sentido se convierten en un instrumento procesal que permite lograr los objetivos de la tutela de fondo, lo cual también conlleva a la conclusión de que busca la posible ejecución de la resolución que se expide;

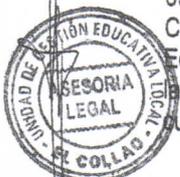
Que, de acuerdo a lo prescrito por los artículos 37°, 38° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 concordante con los artículos 608°, 610°, 611° y 612° del código Procesal Civil, la medida cautelar podrá ser dictada antes de iniciado un proceso o dentro de este, siempre que se destine a asegurar la eficacia de la decisión definitiva;

Que, debe tenerse en cuenta que mediante la Resolución Viceministerial N° 092-2023-MINEDU, de fecha 06 de julio del 2023, resuelve "Modificar el cronograma del concurso Público de Ingreso a la Carrera "Publica magisterial -2022 que determina los cuadros de mérito para la contrata docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica , aprobada por a la Resolución Viceministerial N° 82-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU y 016-2023 MINEDU, y que determina los cuadros de méritos para contratación docente 2023-2024;

Que, la administrada, a través de la medida cautelar innovativa dentro del proceso pretende que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, cumpla con emitir el acto administrativo y/o resolución de nombramiento provisionalmente a favor de la solicitante como titular de la plaza vacante de la institución educativa Inicial N° 314 de Balsabe- llave, con el código de la Plaza N° 1136112916N4, disponiendo, asimismo, el ingreso del acto administrativo de nombramiento en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) , si como en Sistema Única de Planillas (SUP), que cuenta con sentencia fundada a su favor, mediante la cual se admite la demanda, Sentencia N° 294-2023-CA-N° JTTZS, Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023;

Estando informado por la Directora de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28411, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27444, D.S. N° 004-19-JUS; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 001-2012-GRP-CRP; Decreto Regional N° 003-2012-PR-GRPUNO.



RECEIVED
FOLIO
HORA
FECHA
N°

SE RESUELVE:

Artículo 1° **NOMBRAR**, provisionalmente a partir de 16 de octubre de 2023, en cumplimiento a la medida cautelar, sentencia N° 294-2023-CA- JTTZS, Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023; 1° Juzgado de trabajo Transitorio- Zona Sur, Corte Superior de Justicia de Puno y al personal como se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : INCACUTIPA MONTALICO MERY.
DOC. IDENTIDAD : N° 44911736
FECHA DE NACIMIENTO : 15/05/1984
CODIGO MODULAR : 1044911736
SISTEMA PENSIONARIO : D. L. N° 19990
CRUPO DE INCRIPCION : EBR- INICIAL

1.2. **DATOS LABORALES:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - JARDIN
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI N° 314.BALSABE
CODIGO DE PLAZA : 1136112916N4
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL.
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HORAS PEDAGOGICAS SEMANAL -MENSUAL

Artículo 2° **REGISTRAR**, en el sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), así como en Sistema Única de Planillas (SUP), que cuenta con sentencia fundada a su favor, mediante la cual se admite la demanda, -sentencia N° 194-2023-CA-N° JTTZS, Resolución N° 09 de fecha 22 de agosto del 2023;

Artículo 3° **AFECTAR**, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

